



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

36° período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 10 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices
para el examen de los informes bienales y las comunicaciones
nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales,
de las Partes que son países desarrollados**

**Programa de trabajo sobre la revisión de las
directrices para el examen de los informes bienales
y las comunicaciones nacionales, incluido el examen
de los inventarios nacionales, de las Partes que son
países desarrollados**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) inició su examen del programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, las directrices para el examen), con vistas a concluir dicha labor para el 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP).
2. El OSACT observó que, conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, los informes bienales de las Partes que son países desarrollados debían presentarse el 1° de enero de 2014, y que la primera ronda de evaluación y examen internacional comenzaría dos meses después de la presentación de la primera ronda de informes bienales.
3. El OSACT también observó que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) debían presentar sus sextas comunicaciones nacionales el 1° de junio de 2014 a más tardar, y sus inventarios nacionales anuales, utilizando la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales"¹, en sus comunicaciones nacionales de 2015.

¹ FCCC/SBSTA/2006/9.

4. El OSACT acordó que, al revisar las directrices para el examen, las Partes deberían tener en cuenta la experiencia adquirida en la presentación de informes y el examen de la información en el marco de la Convención, y la necesidad de contar con un proceso de examen que presentara una buena relación costo-eficacia, que fuera eficiente y práctico y que no supusiera una carga excesiva para las Partes o la secretaría.
5. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara un documento técnico que resumiera los procesos de examen existentes en el marco de la Convención y la experiencia de la secretaría en la coordinación de los exámenes de las comunicaciones nacionales y los inventarios anuales de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I, para someterlo al examen del OSACT en su 37º período de sesiones.
6. El OSACT invitó a las Partes a formular, el 15 de septiembre de 2012 a más tardar, sus opiniones sobre los elementos del programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, sobre el calendario de las actividades propuestas y sobre los principales elementos de la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados y las comunicaciones nacionales, incluidos los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, de las Partes del anexo I, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con las prácticas de examen actuales.
7. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara un documento de síntesis de las comunicaciones de las Partes que sirviera de aportación para los debates del OSACT durante su 37º período de sesiones.
8. Dada la necesidad de concluir esta labor para el 19º período de sesiones de la CP, el OSACT acordó seguir examinando el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen, incluida la organización de talleres técnicos, en su 37º período de sesiones.
9. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias que, según estimaciones de la secretaría, entrañaría la aplicación de las medidas solicitadas en los párrafos 5 y 7.
10. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
